

RESOLUCIÓN de la Vicepresidenta y Consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se aprueba la modificación del Plan de Medidas Antifraude de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda en la ejecución de medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa Next Generation EU, un instrumento de estímulo económico en respuesta a la crisis causada por el coronavirus, con el objetivo de amortiguar el impacto de la crisis sin precedentes producida por la pandemia COVID-19 e impulsar la rápida recuperación económica, estableciendo las bases del crecimiento de las próximas décadas, consciente de la necesidad de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsan la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, para el que acordó un paquete de medidas de gran alcance.

El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, es el núcleo de este Fondo de Recuperación. El MRR tiene cuatro objetivos: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE, fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados miembros, mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar a las transiciones ecológica y digital.

Con el fin de conseguir esos objetivos, cada Estado miembro ha diseñado un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluye las reformas y los proyectos de inversión necesarios para conseguir esos objetivos. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (de ahora en adelante PRTR) tiene cuatro ejes transversales que se vertebran en 10 políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan. Estos cuatro ejes son: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.

Para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el PRTR, las Administraciones Públicas tienen que adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control.

Algunas medidas de agilización se establecieron mediante el Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Además, es necesaria la configuración y desarrollo de un sistema de gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los servicios de la Comisión Europea. Para lo cual se ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Como uno de los principios o criterios específicos, de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y, por lo tanto, transversales en el conjunto del Plan se establece en la citada orden el refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

Así mismo, establece en su artículo 6.1 la obligación que toda entidad decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR, tendrá que disponer de un "Plan de medidas

antifraude” que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en cuanto a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento(UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

En fecha 22 de febrero de 2024 se dictó Resolución en la que se aprobó el Plan de Medidas Antifraude (PMA) de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

En fecha 23 de julio de 2024 el Comité Antifraude ha procedido actualizar el PMA para incorporar unas modificaciones que consideraba oportunas, así como incluir lo indicado en el Decreto 17/2024, de 12 de julio del presidente de la Generalitat, determina las Consellerias en que se organiza la Administración de la Generalitat.

En consecuencia, la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, como gestor de los proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es competente para aprobar este instrumento, según el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Asimismo, la Orden HFP/1030/2021 en el artículo 6.1 configura como una de las actuaciones obligatorias para los órganos gestores la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses.

Por todo esto,

RESUELVO

Primero. - Aprobar la modificación del Plan de Medidas Antifraude de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda en la ejecución de medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia (PRTR), así como anexos I, II y III que se adjuntan a esta resolución.

Segundo. - Esta resolución se publicará en la web de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda (<https://inclusio.gva.es/es/fons-nextgenerationeu>) y se enviará a cada uno de los centros directivos.

En Valencia, en la fecha de la firma electrónica

VICEPRESIDENTA Y CONSELLERA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA